



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. e I.¹, trece de diciembre de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2022-00208-00
Proceso	EJECUTIVO ACUMULADO C.4.
Demandante	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA- Cuaderno 4
Demandado	EPS SOS SAS
Tema	Traslado excepciones de mérito

Se agrega la contestación oportuna de la demandada, con la constancia de haberse opuesto y propuesto excepciones (NUMERAL 21)

Dado lo anterior, de conformidad con el Art. 443 del C G del P., se da traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por la parte demandada para que se pronuncien sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Es de advertir que se da traslado, pues se omitió enviar el escrito de réplica al apoderado de la acumulación de EVE DISTRIBUIONES, como lo dispone el art. 9º de la ley 2213 de 2022 (C.3)

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5505e0cd4c9ced90d32988ce5d63166577fc6f91ea930daa630a0311b0efa80**

Documento generado en 13/12/2023 08:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>